

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## Diputación Provincial de Madrid

### CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 29 del actual, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

#### Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

#### Hacienda y Economía

1.—Propuesta de la Presidencia sobre subsistencia, con carácter interino, para el ejercicio de 1956, del Presupuesto ordinario vigente de esta Corporación, según artículo 688 de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y Circular de la Dirección General de Administración Local (Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento) de fecha 15 del mes actual.

2.—Propuesta de reconocimiento del recurso nivelador a diferentes Ayuntamientos de la provincia, según lo prevenido en los artículos 573 y siguientes de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

3.—Proyecto de contrato de préstamo, propuesto por el Banco de Crédito Local de España, por 13.000.000 de pesetas, para ultimar las obras e instalaciones de la Nueva Casa de Maternidad, a virtud de acuerdo del Pleno de esta Corporación de 16 de junio del corriente año.

#### Servicios Recaudatorios

4.—Declarar abierto el empadronamiento referente a la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje y anastre, del ejercicio de 1956, en los pueblos de la provincia, durante un plazo de quince días hábiles, que comenzará el 2 de enero próximo, a fin de que los dueños o poseedores de vehículos a quienes alcance la obligación de contribuir, formalicen las correspondientes inscripciones en los respectivos padrones; debiendo seguirse respecto al término municipal de Madrid (capital) el régimen excepcional que establece el artículo 32 de la vigente Ordenanza reguladora del expresado arbitrio.

Madrid, 26 de diciembre de 1955.—El Presidente, firmado y rubricado: M. Osorio.

(G.—262)

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 15 de diciembre de 1955, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las

obras de camino vecinal de Colmenar Viejo a Cerceda, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 23 de diciembre de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—29.034)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de noviembre de 1955, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer cinco plazas de Vigilantes sanitarios femeninos, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de cinco plazas de Vigilantes sanitarios femeninos con destino a las tres residencias del Colegio Internado de Nuestra Señora de la Paloma y las dos del de «Palacio Valdés», dotadas con el haber inicial de 8.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Las opositoras comprendidas en los cupos de reserva establecidos en la Ley de 17 de julio de 1947 que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en las plantillas de los servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente a los cupos restringidos, salvo el caso que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad de la in-

teresada, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Cuarta. Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser española, soltera, tener cumplida la edad de dieciocho años y no exceder de la de treinta y cinco el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requisitos que se justificarán con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no pertenece a la demarcación notarial de Madrid, y con la fe de soltería.

Los Vigilantes sanitarios femeninos que contrajeran matrimonio quedarán automáticamente en situación de excedentes voluntarios, y únicamente podrán reingresar, a su petición, en el caso de fallecimiento, invalidez o abandono del esposo.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, lo cual se justificará con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y certificación expedida por la Alcaldía de su residencia. Estos documentos no serán válidos si estuvieran expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si pertenecen al Partido, y en otro caso, con certificación de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) No haber sido castigada con sanción alguna y estar depurada y admitida sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas entidades, y en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con una declaración jurada.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobar esta condición, el Tribunal indicará la fecha en que las aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que designe el señor Decano.

f) Estar en posesión del título de Practicante o de Enfermera, que deberá acompañarse a la instancia, o el resguardo del pago de sus derechos.

g) Acreditar mediante la oportuna certificación original haber prestado el Servicio Social de la Mujer, hallarse exentas de él o autorizadas para tomar parte en el concurso-oposición.

h) Recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen, cantidad que no será devuelta aunque las aspirantes se retiren del concurso-oposición antes de comenzar los ejercicios.

Las que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritas al cupo que soliciten mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa, a juicio del Tribunal; debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra ninguna plaza como portenecientes a los cupos de reserva.

Quinta. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia, y se considerarán no presentadas.

Sexta. Dentro del mes siguiente a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que las interesadas puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial la relación de las admitidas en principio y de las excluidas.

Las primeras serán convocadas para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta.

En vista del resultado del reconocimiento facultativo aludido, el Tribunal publicará la relación de las que en el mismo hayan sido declaradas aptas.

Séptima. Los ejercicios del concurso-oposición, que no podrán comenzar hasta pasados tres meses desde la fecha en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán dos, y consistirán:

1.º Escrito, de cultura general.

Redacción de un documento médico-sanitario, en que pueda verse la ortografía, técnica sanitaria, y un pequeño problema de aritmética, entendiéndose su buen planteamiento y corrección de las operaciones.

2.º Consistirá en contestar oralmente, en el plazo de diez minutos, dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación, para lo cual la opositora dispondrá de cinco minutos para cada uno de los temas que le correspondan.

Octava. El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. El segundo podrá anun-



JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Ayuntamiento de Madrid (Fuencarral). — Partido judicial de Madrid

Expropiaciones en las Zonas Manoteras, Valdebebas y Moraleja con motivo de las obras de ensanche y enlace de las dos secciones de la carretera nacional de Madrid a Irún, entre los puntos kilométricos 7 y 16 - Trozo 3.º

ciarse con veinticuatro horas de antelación.

Novena. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada una de las opositoras haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositora de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositora será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del segundo, igual puntuación para poder ser propuesta.

Décima. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre las aspirantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de la plaza reservada a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales, y el hallarse en posesión del Diploma de Puericultura.

Décimoprimer. Dentro de cada cupo no se considerarán aprobadas más aspirantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todas ellas puedan exceder de cinco, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de las demás.

Décimosegundo. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia.

Décimotercera. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal y el representante de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno. Secretario, el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Décimocuarta. El Tribunal que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta. La opositora que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminada, salvo causa debidamente acreditada y apreciada disorecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Décimosexta. Las aspirantes que sean nombradas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado. Para tomar posesión del cargo deberán presentar la fe de soltería.

Décimoséptima. Todos los avisos y anuncios que el Tribunal haya de realizar lo verificará únicamente por medio del tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Base adicional. Las aspirantes que no sean propuestas deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que terminen los ejercicios; pasado el mismo, será destruída toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 14 de noviembre de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

CUESTIONARIO

- 1.—Parasitosis cutáneas. Su tratamiento.
- 2.—Cómo tiene que reconocer el cuero cabelludo.
- 3.—Cómo el aparato de la visión.
- 4.—Cómo el aparato auditivo.
- 5.—Cómo el aparato respiratorio.
- 6.—Parte sanitario
- 7.—La fiebre en la inspección sanitaria.

(G. C.—6.363) (O.—29.037)

| Núm. de la finca      | PROPIETARIOS                            | Población  | CALLE O PLAZA  | Fecha de la firma del acta |       |       |
|-----------------------|---|------------|--|----------------------------|-------|-------|
|                       |   |            |  | Día                        | Mez   | Hora  |
| <b>LADO IZQUIERDO</b> |   |            |  |                            |       |       |
| 2                     | Sr. Quesada                             | Se ignora  | Se ignora  | 2                          | enero | 10,30 |
| 3                     | Renault, S. A. E.                       | Madrid     | Felipe II, 7   | 2                          | "     | 11,00 |
| 4                     | D. Blas Quintana                        | Id.        | Valdebebas   | 2                          | "     | 11,30 |
| 5                     | D. José Castro                          | Id.        | Cuesta de Golpindi (carret. de Alcobendas)                   | 2                          | "     | 12,00 |
| 6                     | D. Salvador Mangano                     | Fuencarral | Santa Ana Baja   | 3                          | "     | 10,30 |
| 7                     | D. José Rodríguez Montero               | Id.        | Se ignora  | 3                          | "     | 11,00 |
| 8                     | D.ª Dionisia Rodríguez Montero          | Id.        | Idem   | 3                          | "     | 11,30 |
| 9                     | D. Eugenio Rodríguez Tejedor            | Id.        | Idem   | 3                          | "     | 12,00 |
| 10                    | D. Ramón Mínguez                        | Id.        | Carretera de Alcobendas, kilómetro 6 (Cerámica Santa Teresa) | 4                          | "     | 10,30 |
| 11                    | D.ª María López Agüi                    | Id.        | General Mola   | 4                          | "     | 11,00 |
| 12                    | D. Salvador Mangano                     | Id.        | Santa Ana Baja   | 4                          | "     | 11,30 |
| 13                    | D. Ramón Camarero Gracia                | Id.        | Nuestra Señora de Valverde                                   | 4                          | "     | 12,00 |
| 14                    | D. Ramón Mínguez                        | Id.        | Carretera de Alcobendas, kilómetro 6 (Cerámica Santa Teresa) | 5                          | "     | 10,30 |
| 15                    | D. Saturnino Vega                       | Madrid     | Valdeacederas (Tetuán)                                       | 5                          | "     | 11,00 |
| 16                    | D.ª Bonifacia Berrocal                  | Id.        | Caballero de Gracia, 16                                      | 5                          | "     | 11,30 |
| 17                    | D.ª Bonifacia Berrocal                  | Id.        | Caballero de Gracia, 16                                      | 5                          | "     | 12,00 |
| 19                    | D.ª Bonifacia Berrocal                  | Id.        | Caballero de Gracia, 16                                      | 7                          | "     | 10,30 |
| 20                    | D. Alberto Román                        | Id.        | Calle Muller (Tetuán)  | 7                          | "     | 11,00 |
| 21                    | D. Gabriel López                        | Id.        | Valdebebas   | 7                          | "     | 11,30 |
| 22                    | D. Aurelio Martínez Criado              | Id.        | Magnolias, 14 triplicado (Tetuán)                            | 7                          | "     | 12,00 |
| 23                    | D. Agustín del Valle González           | Fuencarral | Travesía de San Roque  | 9                          | "     | 10,30 |
| 24                    | D.ª Pilar Villa Saogar, viuda de Verdú. | Id.        | Carretera de Alcobendas, Km. 7, Hm. 8                        | 9                          | "     | 11,00 |
| 25                    | D. Donaciano Navas Montero              | Id.        | Santa Ana Alta   | 9                          | "     | 11,30 |
| 26                    | D. Julián Sanz                          | Madrid     | Paseo de la Dirección (Tetuán)                               | 9                          | "     | 12,00 |
| 27                    | D.ª Ascensión Fernández                 | Id.        | Valdebebas   | 10                         | "     | 10,30 |
| 28                    | Hermanos Madrigano                      | Id.        | Fuencarral, 112  | 10                         | "     | 11,00 |
| 29                    | Herederos de Jesús Siero Torres         | Id.        | Valdebebas   | 10                         | "     | 11,30 |
| 30                    | Hijos de Mahou                          | Id.        | Amaniel, 29  | 10                         | "     | 12,00 |
| 31                    | D. Julio Montes                         | Fuencarral | Se ignora  | 11                         | "     | 10,30 |
| 32                    | Hijos de Mahou                          | Madrid     | Amaniel, 29  | 11                         | "     | 11,00 |
| 33                    | D.ª Cruz Guñales Montero                | Fuencarral | Nuestra Señora de Valverde                                   | 11                         | "     | 11,30 |
| 34                    | D. Francisco Gracia                     | Id.        | Nuestra Señora de Valverde                                   | 11                         | "     | 12,00 |
| 35                    | D. Román Castillo                       | Madrid     | Viriato, 13  | 12                         | "     | 10,30 |
| 36                    | D. Mariano Agüi, hermanos               | Fuencarral | Calle Iglesias   | 12                         | "     | 11,00 |
| 37                    | Herederos de Melitón Asenjo             | Id.        | General Mola   | 12                         | "     | 11,30 |
| 38                    | D. Donaciano Navas Montero              | Id.        | Santa Ana Alta   | 12                         | "     | 12,00 |
| 39                    | Hermanos Madrigano                      | Madrid     | Fuencarral, 112  | 13                         | "     | 10,30 |
| 40                    | D. Juan Pradillo de Osma                | Id.        | Santo Domingo, 13  | 13                         | "     | 11,00 |
| 41                    | Herederos de Julián Casero Crespo       | Fuencarral | Nuestra Señora de Valverde                                   | 13                         | "     | 11,30 |
| 42                    | Hermanos Madrigano                      | Madrid     | Fuencarral, 112  | 13                         | "     | 12,00 |
| 43                    | D. Carlos López Varela                  | Fuencarral | Calle de San Roque   | 14                         | "     | 10,30 |
| 44                    | D. René Grandioux Miguel                | Id.        | Finca «Las Golondrinas»                                      | 14                         | "     | 11,00 |
| 45                    | D.ª Maura Baena Gracia                  | Id.        | Se ignora  | 14                         | "     | 11,30 |
| 46                    | D. Pedro Guñales López                  | Id.        | Nuestra Señora de Valverde                                   | 14                         | "     | 12,00 |
| 47                    | Herederos de Claudia Gracia             | Id.        | Nuestra Señora de Valverde                                   | 16                         | "     | 10,30 |
| 48                    | Nueva Inmobiliaria Española, S. A.      | Madrid     | Claudio Coello, 32   | 16                         | "     | 11,00 |
| 49                    | Alejandro García Pérez                  | Fuencarral | Santa Ana Alta   | 16                         | "     | 11,30 |
| 50                    | D. Alejandro del Valle González         | Id.        | Travesía de San Roque  | 16                         | "     | 12,00 |
| 51                    | D. Felipe de Cruz Agüi                  | Id.        | Se ignora  | 17                         | "     | 10,30 |
| 52                    | D. Miguel de Cruz Agüi                  | Id.        | Se ignora  | 17                         | "     | 11,00 |

Los interesados podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la Ley de 7 de octubre de 1939 y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios), calle de Agustín de Betancourt, núm. 4, en los expresados días y horas, para firmar el acta de ocupación.

Madrid, 14 de diciembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—6.332)

(O.—29.031)

Primer Tercio Móvil de la Guardia Civil

El día 7 de enero próximo, a las doce horas, en el Cuartel de Batalla del Salado, núm. 32, se procederá a la venta en pública subasta de un caballo de desecho. El importe de este anuncio y la voz pública serán abonados por los adjudicatarios.

Madrid, 21 de diciembre de 1955.  
(G. C.—6.374) (O.—29.042)

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo.—Delegación Nacional

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la adquisición de diverso material de oficina con destino a sus oficinas centrales.

Lo que se pone en conocimiento de las Casas a las que pueda interesar este su-

ministro para que en un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan presentar sus ofertas de precios y muestras en el Registro general de este Servicio, calle de San Mateo, núm. 7, hasta las doce horas del último día.

Las relaciones de material que interesa adquirir se encuentran a disposición de las Casas interesadas en las oficinas centrales del S. N. T.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 16 de diciembre de 1955.—El Secretario general (Firmado).  
(G. C.—6.362) (O.—29.036)

Sindicato Nacional de Ganadería

CENTRAL LECHERA

Se convoca concurso-subasta público para adjudicar las obras de la estructura y muros exteriores de la Central Lechera

que tiene adjudicada el Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche abastecedores de Madrid.

El presupuesto de adjudicación por contrata, según proyecto, asciende a la cifra de tres millones ochocientos nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos (3.809.885 pesetas 51 céntimos). La fianza provisional que deberán depositar los licitadores que pretendan concurrir es de setenta y seis mil ciento noventa y siete pesetas con setenta y un céntimos (76.197 pesetas 71 céntimos). La entrega de pliegos se podrá efectuar en las oficinas del Sindicato Nacional de Ganadería, Huertas, número 26, Madrid, hasta las trece horas del día 9 de enero de 1956, y la apertura de los mismos tendrá lugar en las citadas oficinas, a las doce horas del siguiente día 10 de enero.

El proyecto, así como el pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas, que han de regir para la resolución del concurso, estarán a disposición



de los licitantes en las repetidas oficinas del Sindicato Nacional de Ganadería, durante los días hábiles, de diez a trece treinta y de las dieciséis treinta a las diecinueve.

Madrid, 21 de diciembre de 1955.—El Jefe Nacional del Sindicato de Ganadería, Diego Aparicio López.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

(G. C.—6.372) (O.—29.041)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos números 193 al 212, de 1955, seguidos a instancia de Ramón Seijo Fernández y otros, contra don José María Sevilla Delgado (Industrias Senol), sobre despido y salarios, hoy en trámite de ejecución; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en los siguientes:

Una mesa con tablero de luna, con garras talladas; un sillón, con asiento y respaldo de cuero; dos jamugas, con asiento y respaldo de cuero; una librería de tres cuerpos, en el del centro secreter, dos trampillas y un cajón en su parte baja, y en los laterales una puerta en cada lado, con talla de cinco centímetros de relieve; un bargeño con pie, de igual estilo; una lámpara de madera, con cinco brazos; una mesita de centro, de forma circular; una alfombra, de 230 por 130; un cuadro al óleo, de la Inmaculada, copia, de 2 por 130, y una mesita auxiliar para el teléfono.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de ocho mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 10 de enero del próximo año 1956, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo; y

#### Tercera

La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes, a que se refiere el presente edicto, se encuentran sitos en Madrid, calle de Belén, núm. 3, bajo izquierda, siendo depositarios de ellos don Esperanza Sevilla, con domicilio en el indicado, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 19 de diciembre de 1955.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—11.491)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 834, de 1955,

seguidos a instancia de Gema Arnoldo, contra la Empresa Francisca Calarco, propietaria de Heladería Napolitana, sobre reclamación sobre salarios, hoy en trámite de ejecución de sentencia; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

Una radiogramola, marca «Thorens»; un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos, con tres cojines como respaldo, y madera con tela de raso listado en color beige y salmón, y colchón «Semma»; dos butacas de madera y dos sillones, de idénticas características de lo anterior; una mesita de madera, con luna en su parte superior; una librería rincónera; una consola de madera en color oscuro, con espejo de 97 por 65 centímetros, biselado, sobre marco de igual madera de caoba; un mueble bar, y un arcón de madera, tallado.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de 14.350 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 10 de enero de 1956, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo; y

#### Tercera

La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes, a que se refiere el presente edicto, se encuentran sitos en la avenida de José Antonio, 71, octavo A, siendo el depositario de ellos don Francisca Calarco, con domicilio en el indicado, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 17 de diciembre de 1955.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—11.492)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias enviadas con fecha 13 de agosto último para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, por medio de las que se llamaba a Jacques Emilio Tori Riffault, natural de Chincha Alta (Perú), hijo de Armando y de Susana, de veinte años, como procesa-

do en el sumario núm. 158, de 1953, instruido por amenazas en el Juzgado número 3, de Madrid, por haber sido detenido y acordada su libertad provisional.

(B.—11.679)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de enero de 1954 y 12 de enero de 1955, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 de enero de 1954 y 25 de enero de 1955, por medio de las que se llamaba a Francisco Villafruela Gimón, natural de Oviedo, hijo de Francisco y de Estela, de veintiocho años, como penado en el sumario 490, de 1950, instruido en el Juzgado número 3, de Madrid, por haber sido detenido y reducido a prisión.

(B.—11.675)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias enviadas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia con fecha 26 de noviembre último, por medio de las que se llamaba a Esperanza Castillo Orduña, natural de Madrid, hija de Daniel y de Dolores, de veinticuatro años de edad, como procesada en el sumario instruido en el Juzgado número 3, de Madrid, con el núm. 98, de 1951, por falsedad, por haber comparecido espontáneamente y quedado en libertad provisional.

(B.—11.680)

#### JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que anteriormente se llamaba a Angel Carrasco Rójas, natural de Madrid, de treinta años de edad, hijo de José María y Carmen, soltero, industrial, como procesado en el sumario seguido ante dicho Juzgado con el núm. 133, de 1955, sobre estafa.

(B.—11.689)

#### JUZGADO NUMERO 7

Calles Molina (Manuel), de cuarenta y seis años, casado, hijo de Emilio y de Isabel, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Fernando el Católico, núm. 43, y antes en la del Doctor Santero, núm. 11, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle y ser llevado a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Superioridad en el ramo correspondiente al sumario 115, de 1953, seguido en dicho Juzgado por hurto.

(B.—11.674)

Moya Requena (Florencio), de treinta y dos años, casado, agente de Seguros, hijo de Juan y de Francisca, natural de Zújar (Granada), que tuvo su domicilio en la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 20; y Lucio Sanz Martín, de veinticinco años, soltero, dependiente, natural de Sequera del Fresno (Segovia), hijo de Angel y Luisa, que vivió en la calle de la Orden, número 20, comparecerán en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarles y llevar a efecto el auto de prisión que de los mismos ha sido dictado por la Superioridad en el ramo correspondiente del sumario seguido con el número 58, de 1946, por hurto.

(B.—11.673)

Martín Sanz (Pedro), del cual no constan otros datos de filiación, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaria de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento

y prisión contra el mismo dictado en sumario 359, de 1955, por hurto

(B.—11.684)

#### JUZGADO NUMERO 9

Rommel (Friedrich), cuyas demás circunstancias de filiación y domicilio se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 166, del año 1955, por estafa.

(B.—11.652)

#### JUZGADO NUMERO 10

Montoya Losada (Pablo), alias «Pablo el Gitano», de cuarenta y seis años, de estado casado, de profesión chófer, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, Fray Ceferino González, 9, procesado por encubrimiento de robo en causa núm. 279, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser ingresado en prisión para cumplir la pena impuesta en dicha causa.

(B.—11.645)

#### JUZGADO NUMERO 12

Olmedo Aparicio (María), de cuarenta y seis años, casada, hija de Francisco y de Dolores, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Ventorrillo, núm. 7, tercero, procesada por hurto en causa núm. 157, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—11.643)

#### JUZGADO NUMERO 14

Albana C. Ometo (Carlos de), natural de Sevilla, de estado casado, profesión dentista, de cuarenta y tres años, hijo de Carlos y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle Puente Valen, número 1, procesado por estafa en causa número 170, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaria de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—11.644)

#### JUZGADO NUMERO 15

Fernández Verdes Montenegro (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión industrial, de cuarenta y tres años, hijo de Eulalia y de Elisa, domiciliado últimamente en la calle de la Cabeza, núm. 17, primero centro, y en la calle de la Aduana, núm. 16, tercero, procesado por apropiación indebida en causa núm. 343, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaria del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—11.656)

Monje del Castillo (Faustino), natural de Jadraque (Guadalajara), de estado soltero, de treinta años, hijo de Mariano y de Isabel, sin domicilio conocido últimamente, procesado por homicidio por imprudencia en causa núm. 318, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaria del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—11.655)

Díaz Correa (Antonio), natural de Córdoba, de estado soltero, de veinticuatro años, hijo de N. y de Ana, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo en causa núm. 340, de 1955, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaria del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reduci-



do a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—11.654)

## JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y habiendo sido hallado el procesado en causa que se instruye en este Juzgado con el núm. 213, de 1955, sobre estafa, Bonoso Sánchez Fernández, se dejan sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para su busca con fecha 29 de octubre último.

(B.—11.647)

## JUZGADO NUMERO 25

Barrul (Ramón), cuyos demás datos se ignoran, gitano, vendedor ambulante de hierbas medicinales, alto, delgado, pelo negro, ojos pequeños, barbilla saliente, domiciliado últimamente en esta capital, en las chabolas altas de Jaime el Conquistador, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 25, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto dictado y recibirle indagatoria, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 22, de 1955, por el delito de rapto.

(B.—11.648)

Valiño Otero (Manuel), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Martínez de la Riva, número 66 (Puente de Vallecas), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 25, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y formalización de piezas, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 94, de 1955, por el delito de malversación.

(B.—11.649)

## HUELVA

Don Joaquín Sánchez Valverde, Magistrado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama a José Ríos Domínguez o José Rodríguez Ríos, con domicilio en Madrid, calle Lombía, número 8, y en Sevilla, calle Moratín, 19 (Pensión Calvillo), cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa número 328, de 1955, por estafa y falsedad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, acordada por auto de 7 de diciembre de 1955.

(B.—11.634-E. 17)

## GETAFE

Sánchez Martínez (Damián), de veintiséis años, soltero, hijo de Damián y Mercedes, natural de Cartagena, al parecer encofrador de la empresa Agromán, y con último domicilio en la carretera de Andalucía, kilómetro 6,500, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificarse auto de prisión, dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por rapto con el núm. 139, de 1954.

(B.—11.681)

Mostajo Esteban (Luis), de veintitrés años, soltero, cerrajero, y con último domicilio en paseo de los Melancólicos, núm. 4, y Capín Alvarez (Josefa), de cuarenta y seis años, casada, domiciliada en Doctor Fourquet, núm. 14, y en Amparo, 10, últimamente, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificarse auto de prisión, dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por robo con el núm. 113, de 1954.

(B.—11.682)

## ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 4 de junio de 1952, en la causa núm. 78, de 1940, por robo, llamando al procesado Julián Balsera Bolaños, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia, por haber sido reducido a prisión dicho procesado. (G. C.—6.301) (B.—11.661).

## JUZGADOS MUNICIPALES

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otros y Ovidio Herrero y Francisco Bermúdez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de noviembre de 1955.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Alejandro Murias Rodríguez, Ovidio Herrero Navarro y Francisco Bermúdez y Félix García Guardiola,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Murias Rodríguez, Ovidio Herrero Navarro, Francisco Bermúdez y Félix García Guardiola a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos, a que abonen conjuntamente a Ramón Alba la suma de 450 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio por cuartas partes, remitiéndose las oportunas hojas de antecedentes penales de los condenados, una vez que sea firme la presente resolución, al Registro Central de Penados y Rebeldes para constancia en el mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. — Ante mí, A. Rodríguez. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Ovidio Herrero Navarro, mayor de edad, hijo de Francisco y Epifania, natural de Puente el Olmo (Segovia), y Francisco Bermúdez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, ambos en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1955.

(G. C.—6.142) (B.—11.617)

## JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, bajo el núm. 334 de orden, del año 1955, por lesiones por mordedura de perro, contra Gustavo Knittel, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de diciembre de 1955.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Gustavo Knittel,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gustavo Knittel, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Consuelo Adrio Palomero por medio de edicto que se libre al BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Consuelo Adrio Palomero, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 1 de diciembre de 1955.

(B.—11.594)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 533 de orden, de 1955, se sigue en este Juzgado por hurto, contra Dolores Pérez Fernández, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de diciembre de 1955.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Dolores Pérez Fernández,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Dolores Pérez Fernández, declarando de oficio las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al denunciante José Amorós Martínez por medio de cédula que se libre para los agentes judiciales, y a la denunciada Dolores Pérez, por edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro Aragonés.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Dolores Pérez Fernández se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 1 de diciembre de 1955.

(B.—11.593)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 362 de orden, de 1955, se sigue en este Juzgado por lesiones mutuas, contra Francisco Bartolomé Izquierdo y Domingo Carbajo Prieto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 27 del mes de octubre, y año de 1955.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Bartolomé Izquierdo y Domingo Carbajo Prieto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Bartolomé Izquierdo y Domingo Carbajo Prieto, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y al pago de las costas del juicio por mitad.—Notifíquese esta sentencia al denunciado Domingo Carbajo, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Domingo Carbajo Prieto, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 27 de octubre de 1955.

(B.—11.623)

## JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 471, de 1955, seguido por hurto, contra otros y Juan Sánchez Pascual, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de noviembre de 1955.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojedo, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Pascual Espúy, de diecinueve años, soltero, natural y vecino de Madrid; Juan Sánchez Pascual, de veintinueve años, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, e Isabel Carrasco Sanz, de diecisiete años, soltera, sus labores, natural y vecina de Madrid,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Pascual Espúy, Juan Sánchez Pascual e Isabel Carrasco Sanz a la pena de quince días de arresto menor a cada uno y al pago de 230 pesetas de indemnización por terceras partes para su entrega a don Antonio López Pérez, o a resarcirle de los efectos sustraídos, y al pago de las costas del juicio por terceras partes. Y notifíquese esta resolución por edictos a Juan Sánchez Pascual, y por cédula, que se libraré con exhorto al Puente de Vallecas, al perjudicado don Antonio López Pérez. Y una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libro de hurtos de este Juzgado y remítanse las tarjetas de condena al Registro de Penados y testimonio de esta resolución al Juzgado de naturaleza de los condenados y al Juzgado de instrucción número 7, de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojedo (rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojedo, Juez municipal núm. 7, estando

celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julian Vignal (rubricado)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al denunciado y condenado Juan Sánchez Pascual, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en dicho periódico, que firmo en Madrid, a 24 de noviembre de 1955.

(B.—11.481)

## JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo con embriaguez bajo el núm. 620, de 1955, contra Emilio García Fernández, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de octubre de 1955.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio García Fernández a la pena de 50 pesetas de multa y costas y 25 pesetas de multa por incomparecencia al juicio.

Y para que sirva de notificación a Emilio García Fernández se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1955.

(B.—11.493)

## VILLAVERDE

En los autos de juicio de faltas número 147, de 1955, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 25 de noviembre de 1955.—El señor don José Abraira López, Juez municipal de este distrito, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como perjudicado, José Duro Targa, en ignorado paradero, de treinta y tres años de edad, casado, hijo de Pedro y Agustina, domiciliado últimamente en la casilla Apeadero Villaverde, y denunciada, Ana Sotoca Sevilla, cuyas demás circunstancias personales ya constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Ana Sotoca Sevilla de la falta que se le imputaba en este procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Abraira. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado José Duro Targa y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid-Villaverde, a 9 de diciembre de 1955.

(B.—11.564)

En los autos de juicio de faltas número 113, de 1955, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Villaverde de Madrid, a 21 de octubre de 1955.—Vistos por el señor don José Abraira López, Juez del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, el perjudicado lesionado Julio Varela Cerezo, de cuarenta y seis años, casado, albañil, domiciliado últimamente en Getafe, en ignorado paradero, y denunciado Manuel Soto Rodríguez, mayor de edad, encargado de la Fábrica de Barreiros Diesel, y vecino de este distrito, sobre lesiones; y ...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Manuel Soto Rodríguez de la falta que se le imputaba en este procedimiento, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Abraira. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al referido perjudicado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide y firma la presente en Madrid-Villaverde, a 9 de diciembre de 1955.

(B.—11.565)